



Ajuntament de l'Eliaana

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE L'ELIANA.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA FICHA RESUMEN.

De conformidad con lo que prevé el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de l'Eliaana, se ha de substanciar una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, en la cual se solicitará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma sobre:

1. Los problemas que se pretenden atender con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

I. ENTIDAD PROPONENTE	AJUNTAMENT DE L'ELIANA
II. CONCEJALÍA DELEGADA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
III. TIPO DE NORMA	PLAN
IV. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR	Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones
V. NORMATIVA BÁSICA	<ul style="list-style-type: none">- Artículos 9.2 y 105 de la Constitución español.- Reglamento municipal de Participación ciudadana.- Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común- Artículo 14.1.b Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
VI. SOLICITUD DE OPINIÓN PREVIA A CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADAS	
1. Problemas que se pretenden	Conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de inundaciones

atender con la iniciativa	<p>que tengan lugar dentro del término municipal de l'Eliaana.</p> <p>Para ello se establece una estructura jerárquica y funcional de los medios y recursos del municipio, tanto públicos como privados, que permita hacer frente a las situaciones de riesgo o emergencia grave.</p>
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	<p>Conscientes de que las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse y que pueden verse agravados con los efectos del cambio climático, se prevé la necesidad de disminuir la vulnerabilidad de zonas inundables y conseguir una reducción del riesgo y de la peligrosidad para personas, bienes y medio ambiente.</p> <p>La mejora de la coordinación de medios municipales y con otras administraciones públicas es un elemento esencial para la mitigación de estos riesgos, así como la mejora de la formación y adecuada divulgación de las estrategias de autoprotección a la población.</p>
3. Objetivos de la norma	<p>Los objetivos que se pretenden conseguir con el Plan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prever la estructura organizativa y la operatividad para la intervención en emergencias por inundaciones en el municipio. - Determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles de este en las distintas zonas del término municipal y delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención. - Especificar los procedimientos de información y alerta a la población. - Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización.
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.	<p>El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las entidades locales tiene que llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, la cual comporta la elaboración de ordenanzas y reglamentos. La solución alternativa no regulatoria implica, por su parte, el mantenimiento de la actual situación, con los inconvenientes y disfunciones señalados.</p>